

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA
SALA PRIMERA FIJA DE DECISION LABORAL

Cartagena, doce (13) de octubre del año dos mil veintitrés (2023)

El suscrito magistrado integrante y ponente de la Sala Primera Fija Decisión Laboral del Tribunal Superior de Cartagena, conforme a lo reglado en el artículo decimo del acuerdo No. PCSJA17-10715 Julio 25 de 2017, se permite informar y/o avisar, que ha citado a los magistrados CARLOS FRANCISCO GARCÍA SALAS y FRANCISCO ALBERTO GONZALEZ MEDINA a Sala de decisión el día 20 de octubre de 2023 discutir la ponencia elaborada de los proyectos que a continuación se citan, y que se entiende con el presente aviso registrados en secretaria:

RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADA	CLASE DE PROCESO	PROVIDENCIA	TEMA
13001310500320110008001	LUIS CARLOS CANCIO SUAREZ	COLPENSIONES	EJECUTIVO	APELACION-AUTO	SEGURIDAD SOCIAL
13001310500520220011801	EVER DE JESUS RAMOS CUADRADO	SEGURIDAD COSMOS LTDA Y PROSEGUR S.A	ORDINARIO	APELACION-AUTO	CONTRATO TRABAJO
13001310500820180022501	HERNANDO JOSE SIERRA GOVEA	CBI COLOMBIANAS A Y OTROS	ORDINARIO	APELACION-AUTO	CONTRATO TRABAJO
13001310500420200010802	ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A	HONORIO SIERRA MORALES	FUERO SINDICAL	PELACION SENTENCI	FUERO
13001310500120220008301	ANA REGINA HERRERA CARDONA	COLPENSIONES Y OTRO	ORDINARIO	PELACION SENTENCI	SEGURIDAD SOCIAL
13001310500120220028701	MARIA DEL SOCORRO HURTADO GARCÍA	COLPENSIONES Y OTRO	ORDINARIO	PELACION SENTENCI	SEGURIDAD SOCIAL
13001310500120190002001	NOHORA INES VILORIA	COLPENSIONES	ORDINARIO	PELACION SENTENCI	SEGURIDAD SOCIAL
13001310500620180039601	CLEOTILDE LEONOR DÍAZ VIAÑA	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO LA EDAD DE ORO	ORDINARIO	PELACION SENTENCI	CONTRATO TRABAJO

Una vez sea tomada la decisión que en derecho corresponda, y sea aprobada por sus miembros, se proferirá la decisión de manera escrita conforme a lo reglado por el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y su notificación lo será, para el caso de apelación de sentencias ordinarias, así como de fuero sindical, dentro de los tres (3) días siguiente mediante edicto, en aplicación del artículos 40 y 41 del CPTYSS en concordancia con el artículo 145 del mismo Código y la jurisprudencia desarrollada por la SCL CSJ, vertida en sus pronunciamientos, entre otros, en el auto AL2550 (radicación # 89628) del 23/06/2021 MP. OMAR ÁNGEL MEJÍA, y en el caso de autos interlocutorios que resuelvan apelaciones de autos, mediante estado.

El presente aviso deberá ser publicado de manera electrónica y se fijará en el sitio web que la Rama Judicial disponga para la secretaría.

LUIS JAVIER AVILA CABALLERO
Magistrado

Firmado Por:
Luis Javier Avila Caballero
Magistrado
Sala 005 Laboral
Tribunal Superior De Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ae4bf86a2ac66c65326b52e766341db970700307a5372c6dae7dce44e126f74**

Documento generado en 13/10/2023 08:32:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>